

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****1.1 OBJETO**

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, SANGRE Y HEMOCOMPONENTES, REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO para la Región Rafaela de manera de garantizar en tiempo y forma la logística de distribución según los parámetros de seguridad e higiene.- Según Anexo II

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>UM</b>	<b>Descripción</b>
1	12	Circuitos mensuales	Traslado muestras biologicas, sangre y hemocomponentes ,reactivos e insumos de laboratorio desde ciudad de Rafaela a la ciudad de Santa Fe

“ A efectos del calculo se considera que el mes tiene cuatro semanas”

**1.2 JURISDICCION**

Jurisdicción Licitante: SAMCo RAFAELA “ Dr. J. Ferre”

Calle: Lisandro de la Torre N° 737 Localidad: Rafaela - Correo electrónico oficial: [compras\\_rafaela@santafe.gov.ar](mailto:compras_rafaela@santafe.gov.ar) , este correo será el valido para efectuar todas las notificaciones con respecto a esta gestión.

**1.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Procedimiento de selección: Licitación Privada N°: 06 Año: 2023 Etapa: Única Alcance: Nacional Modalidad: sin modalidad Expediente:07

**1.4 ADQUISICIÓN DE PLIEGO**

Valor del pliego: Moneda: Pesos Importe: \$ 1560,00

Forma de adquisición:

- Efectivo: para lo cual deberá concurrir al S.A.M.Co Rafaela “Dr. J. Ferré” – Lisandro de la Torre 737 – (2300)Rafaela (Santa Fe) , hasta una (1) hora antes de la apertura de ofertas, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.
- Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° cuenta N° 5244/07 CBU 3300520915200005244072 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas. CUIT 30-67428388-8 del S.A.M.Co.
- Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 5244/07 CBU 3300520915200005244072 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe, hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas.

Fecha límite de consultas: .....

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considera constituido en la localidad que informe el adquirente del pliego ante la Jurisdicción Licitante.

**1.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL, en la Oficina Patrimonio, Compras y Suministros del SAMCo RAFAELA sita en calle Lisandro de la Torre 737 de la localidad de Rafaela , hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

Cantidad de copias: original y una (1) copia simple.

Fecha apertura de las ofertas: Día: 02Mes: Junio Año: 2023 Hora: 10:00 hrs.

Lugar de apertura de las ofertas: Oficina Patrimonio, Compras y Suministros SAMCo  
RAFAELA Calle: Lisandro de la Torre N°: 737 Localidad: Rafaela Provincia: Santa Fe.

### 1.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta (30) días corridos contado a partir del día siguiente a la fecha de apertura de ofertas.

Prórroga del mantenimiento de oferta:

Cantidad de períodos: 1 - Plazo: 30 días corridos

El mantenimiento de la oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos.

### 1.7 COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Forma de cotización:** “ El oferente deberá cotizar **valor por circuito**, el valor mensual ( cantidad de circuitos estimados mensuales), el total del renglón ( anualizado) y el total general de la oferta (sumatoria de los renglones cotizados). Dichos valores serán únicos, siendo aplicables durante los doce (12) meses del plazo de la contratación, y serán considerados precio final por todo concepto para el Estado Provincial”

**Tipo de cotización:** Deberán cotizarse cantidades totales para el renglón.

**Unidad de medida de cotización:** se deberá cotizar por circuito mensual.-

**Moneda de cotización:** Pesos.

**Oferta alternativa:** deberá realizarse según el punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

“El oferente podrá cotizar, además de la oferta básica, alternativas técnicas o financieras superadoras

del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares admitiera su presentación.

Deberá en este caso colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA" y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos”

### 1.8 CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

- 1) La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 “Contenido de la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 2) Comprobante de Adquisición del pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.4 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO del presente. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
- 3) Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios de \$400. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
- 4) Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”. Dicha constancia será válida durante la vigencia de inscripción otorgada por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia (RUPC). En caso de NO estar inscripto o NO encontrarse vigente su inscripción en el RUPC, deberá adjuntar la mencionada

- Declaración Jurada, debiendo ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentarse firmada y con acuse de presentación web
- 5) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias), salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
  - 6) Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 8 y Decreto 1005/2006), salvo que este presentado y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
  - 7) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
  - 8) Declaración jurada por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.
  - 9) Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505 y su modificatoria – Ley N° 13.619.
  - 10) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.
  - 11) Documento de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.
- Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto A del Anexo I
  - Nota manifestando la aceptación de la descripción del servicio, de acuerdo a los puntos B y C del Anexo II
  - Nota en carácter de declaración jurada informando lo requerido en los puntos D y E del Anexo II.-
  - Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que la/s unidad es *cumplen* con lo solicitado en el inciso F del Anexo I. Al momento del análisis de las ofertas, la Comisión Técnica podrá solicitar la presentación de la documentación para su evaluación.-
  - Nota en carácter de declaración jurada manifestando estar en conocimiento del Decreto N° 0341/20 ( Incisos D, E y F del Anexo), la Resolución MTEE y SS N.º 041/20 y toda normativa complementario a los protocolos de Seguridad e Higiene que se dicten; y que se cumplirá con dichos protocolos de Prevención al momento de la prestación del servicio.
  - Constancia vigente de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, de conformidad con las previsiones de la Ley 24557, emitida por la ART respectiva con un antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de apertura, o copia simple de la póliza vigente, solo en caso de poseer personal a cargo
  - Declaración Jurada de SUSS ( Sistema Único de Seguridad Social)- Formulario 931 del mes anterior a la fecha de apertura, con su acuse de recibo web y su correspondiente constancia de pago, solo en caso de poseer personal a cargo.-
  - Constancia vigente de Seguro Colectivo de Vida, previstos por el Decreto N° 1567/74, emitida con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de apertura, o copia simple de póliza vigente, solo en caso de poseer personal a cargo.-

### **1.9 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a las ofertas más convenientes, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7

del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Las mismas se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día hábil siguiente de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

#### **1.10 PLAZO DE INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

El efectivo inicio de la prestación deberá producirse dentro de un plazo no mayor a diez (10) días, contados a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente. La adjudicado dará lugar a la formalización del contrato respectivo.-

Todos los plazos serán contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la notificación de la Orden de Provisión.

#### **1.11 PLAZO DE CONTRATACIÓN**

Sera por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de la prestación del servicio, la cual deberá ser notificada por la jurisdicción a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes.-

En el caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte de la Provincia, el Adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.-

#### **1.12 OPCION DE PRORROGA:**

Por parte de la Provincia, en las mismas condiciones, por el término de doce (12) meses. La prórroga no superará los doce (12) meses. El organismo comitente comunicará la prórroga al adjudicatario con una antelación al vencimiento de la contratación, no menor a treinta (30) días corridos.-

#### **1.11 FACTURACIÓN Y PAGO**

Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días hábiles de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor. La presentación de la factura deberá efectuarse en Lisandro de la Torre 737 (SAMCo RAFAELA)

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

#### **1.12 GARANTÍAS**

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10, constituirse en alguna de las formas previstas en el punto 10.2, ambos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en los porcentajes detallados a continuación:

**Garantía de mantenimiento de la oferta:** Se constituirá en pesos por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto

**Garantía de impugnación:** Se constituirá en pesos por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Se constituirá en pesos por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma. En caso de constituirse mediante pagaré, deberá tenerse en cuenta el tope establecido por Resolución N° 228/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes.

Para el caso de constituirse en los incisos a) y b) del punto 10.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Entidad Bancaria: Nuevo Banco de Santa Fe Cuenta N°: 5244/07

CBU: 3300520915200005244072 Dependencia: Rafaela (520) CUIT N.º: 30-67428388-8

Las garantías deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

### **1.13 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1<sup>o</sup>/100) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

### **1.14 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° de la Ley N° 12.510.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto N° 4174/15.

### **1.15 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 130 y 139 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario

**ANEXO I**

Renglon	Cant.	Unidad de medida	Descripción
1	12	Circuito mensual	Traslado muestras biologicas, sangre y hemocomponentes ,reactivos e insumos de laboratorio desde ciudad de Rafaela a la ciudad de Santa Fe, pasando por el SAMCo de la Ciudad de Esperanza hasta CIB CN

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ficha Técnica</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Valor Total del Renglón</b>	<b>Valor Total de la oferta</b>
<b>TOTAL DE LA OFERTA BÁSICA</b>						
<b>TOTAL DE LA OFERTA DE MAYOR VALOR</b>						

**REQUISITOS A CUMPLIMENTAR****ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias. No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas humanas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

**ANEXO II****A- OBJETO:**

Contratación de un servicio de traslado de muestras biológicas, sangre, hemocomponentes, reactivos e insumos de laboratorio para la Región Rafaela( SAMCo RAFAELA -/SAMCo ESPERANZA) con destino a CIB CN en la ciudad de Santa Fe de manera de garantizar en tiempo y forma la logística de distribución según los parámetros de seguridad e higiene.-

**B- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- Recepción y traslado de muestras biológicas.
- Recepción y traslado de insumos, reactivos y materiales.
- Recepción y traslado de instrumental y equipos de laboratorio.
- Reparto de documentación y notificaciones.
- Recepción y traslado de sangre y hemocomponentes.
- Deberán dar cumplimiento a las instrucciones y directivas que le serán impartidas por personas debidamente autorizadas a tal efecto, siendo atribución del Ministerio de Salud, a través de la Dirección Provincial de Bioquímica y Red de Laboratorios variar los destinos, dentro del mismo circuito en cada región de Salud, de acuerdo a las necesidades de los efectores. En todos los casos deberá atenderse a las características propias de lo enunciado a efectos de darle un tratamiento apropiado al momento de prestar el servicio.-
- Los vehículos tendrán base en cada Región de Salud ( Rafaela) y serán coordinados por el Referente Bioquímico Regional, quien dispondrá de los mimos según lo establecido por la Dirección Provincial de Bioquímica y Red de Laboratorios.

**C- JORNADA LABORAL:**

- El oferente deber garantizar el servicio según horario y circuito ordenado por la Dirección Provincial de Bioquímica en coordinación con el Servicio Laboratorio SAMCo RAFAELA. La prestación del servicio se llevara a cabo los días Lunes - Miércoles y viernes de 7 a 15 hs, sábados y domingos de 8 a 14 hs solo para muestras priorizadas/urgentes, pudiendo llegar a solicitarse el servicio algún otro día-como feriado largo-a efectos de cubrir alguna urgencia.-
- Los km a cubrir por mes en la Región de Salud de Rafaela son los siguientes:
- Rafaela
- Esperanza
- Santa Fe
- Extraordinariamente el servicio podrá extenderse, a pedido de , cuando razones de necesidad y urgencia así lo requieran.-
- La jornada laboral ( circuitos realizados) sera registrada por el chofer en planilla ad hoc y firmada por los efectores donde concurra.-

**D- REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL OFERENTE:**

- El adjudicatario deberá garantizar el servicio en la Región de Salud en al cual resulte adjudicado ( Región Salud Rafaela) desde las 7 hs. Lunes – Miércoles - Viernes y desde las 8 hs, los días sábados y domingos ( para cubrir urgencia en caso que ocurran)
- Contar con domicilio legal en la Región de Salud en la que presten el servicio al momento de la presentación de las ofertas, situación que sera exigida también al adjudicatario y que deberá mantener durante toda la ejecución del contrato. ( requisito no excluyente)

- Documentación requerida en el punto F del presente anexo.-

#### E- REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS VEHÍCULOS

- Se deberá especificar marca del vehículo.-
- Documentación requerida en el punto F del presente anexo.-

#### F- OBLIGACIONES DEL OFERENTE/ADJUDICATARIO de los automotores

- Tipo utilitario.
- Antigüedad no mayor a ocho (8) años .
- Aire acondicionado y calefacción en perfecto estado de funcionamiento.
- Estar en perfecto estado operativo, el habitáculo sin desperfectos ni partes faltantes, poseer una separación física entre el habitáculo para transporte de muestras y el conductor, y observar permanentemente un adecuado estado de higiene.-
- El espacio para transporte de muestras y otros objetos deberá ser lo suficientemente amplio para el traslado de los mismos.
- De contar con asientos traseros, deberán ser rebatibles para el caso de necesitar mas espacio
- El adjudicatario podrá reemplazar la unidad previa comunicación fehaciente y sin que ello implique suspensión de los efectos de la relación contractual, reservándose el Ministerio de Salud ( SAMCo RAFAELA) el derecho a aceptar la unidad o rechazarla en caso de no reunir las condiciones necesarias para la prestación del servicio.
- En caso que las unidades ofrecidas queden inoperativas por cualquier causa el adjudicatario deberá estar en condiciones de cumplir el servicio con otra unidad de similares características, previa notificación al Ministerio que deberá cumplir idénticas condiciones a las indicadas en los puntos anteriores.
- El Ministerio ( SAMCo RAFAELA) podrá solicitar a la empresa adjudicataria un informe trimestral sobre el estado técnico de las unidades, siendo la presentación de la misma condición para sostener la contratación.
- Listado de vehículos que utilizara para la prestación del servicio indicando marca, modelo, año de fabricación. Al momento de presentar la oferta adjuntar esta información.
- Documentación del vehículo al día: patente, seguro, título del automotor expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (\*) .Adicionalmente, en caso de que el vehículo no sea de su propiedad, deberá presentar nota en carácter de DDJJ donde conjuntamente con el/los titulares del mismo manifiesten el plazo de vinculación entre el oferente y propietario, el cual no podrá ser inferior al plazo de contratación establecido para la presente gestión y donde se comprometen a responder de manera solidaria durante la ejecución contractual.
- Deberá soportar el incremento de los impuestos o tasas existentes, tanto a nivel nacional, provincial o municipal, como así también todos aquellos que fuesen creados con posterioridad.
- Botiquín de primeros auxilios y equipo de auxilio mecánico.
- Copia certificada de la revisión técnica vehicular y los seguros vigentes de las unidades detalladas en el punto anterior.( aplicables a todos los vehículos con circulación dentro y fuera de la Provincia). Con respecto a los seguros, deberán estar vigentes de acuerdo a las exigencias de la normativa aplicable y acompañado y acompañado por el ultimo recibo de pago. (\*)
- Deberá contar con habilitaciones viales correspondientes para circular por todo el territorio nacional, según normativas vigentes. (aplicable a los vehículos que circularan fuera del territorio provincial) (\*)
- El vehículo deberá estar habilitado por la CNRT que cumple la revisión técnica obligatoria cada seis meses (aplicables a los vehículos que circulan fuera del territorio provincial) (\*)

(\*) Al momento del análisis de las ofertas, la Comisión Técnica podrá solicitar la presentación de la documentación para la evaluación.

Del Personal:

- En caso de poseer personal a cargo, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en las leyes y convenios laborales aplicables de accidentes de trabajo, higiene y seguridad del trabajador, así como todas aquellas prescripciones normativas que en el futuro resulten aplicables y presentara todos los componentes de cumplimiento de las obligaciones laborales, asistenciales, provisionales y fiscales.
- Constancia de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, de conformidad, con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva, en caso de poseer personal a cargo.
- Contar con carnet de conductor.
- Detalle de los choferes con los que se presentara el servicio y copia certificada de sus Licencias Provinciales o Nacionales de Conducir en la categoría Clase B o superior ( acorde al tipo de vehículo cotizado) vigente. Además, deberá adjuntar fotocopia de DNI, licencia de conducir y seguros que correspondan.-
- Comunicara al Ministerio de Salud con 24 hs de anticipación cualquier alta o baja del personal (choferes)

Del chofer deberá:

- Ser idóneo y exhibir en todo momento carnet de conductor habilitante para el vehículo que se conduzca, de acuerdo a la normativa vigente.
- Brindar a las personas con las cuales mantenga comunicación trato cortés, evitando emplear lenguaje inconveniente o cualquier actitud que pueda causar incomodidad a las persona.
- Deberá realizar la capacitación sobre recepción y traslado de muestras biológicas impartida por personal de la dirección de bioquímica y estar vestido y protegido según normas de traslado de muestras biológicas. Los elementos de protección personal serán entregados por la Dirección.-
- Deberá contar con teléfono celular disponible para realizar comunicaciones en la franja horaria que preste servicio.
- El Ministerio de Salud ( SAMCO RAFAELA) no sera responsable ante hechos tales como robo, extravío, entre otros que involucren los elementos personales del personal que realice la prestación.-
- No deberá existir superposición de prestación de servicio similar en el horario que presta servicio.-

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA - NOTIFICACIONES**

Rafaela,..... de ..... de 2023.

Procedimiento de selección: Licitación Privada N.º 06-23

Señores:

Oficina Patrimonio, Compras y Suministros

**SAMCo RAFAELA “Dr J. Ferre”**

---

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

- Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.9 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del pliego.
- Que informamos a continuación dos (2) correos electrónicos y un (1) número de teléfono celular de contacto:
  - Correo electrónico N° 1:
  - Correo electrónico N° 2:
  - Número de teléfono celular de contacto:

Firma:

Aclaración:

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA - DOCUMENTACIÓN PROVEEDOR**

Rafaela,..... de ..... de 2023

Procedimiento de selección: Licitación Privada N° 06-23

Señores:

**Oficina Patrimonio, Compras y Suministros**

**SAMCo RAFAELA “ Dr J. Ferre”**

---

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos que la documentación detallada a continuación se encuentra en custodia y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia durante el procedimiento de selección:

- Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/ Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API).
- Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.).

Firma:

Aclaración:

--